

AUTORIZA COMPRA A TRAVES DE CONVENIO MARCO
O/C ID 4315-502-CM14

DECRETO EXENTO N° 2954 /

CUREPTO, 03 OCT. 2014

VISTOS: El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 30.11.2012; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; el Decreto N° 277 del 16.12.13, que aprueba el Presupuesto Servicio Municipal para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D. S. N° 633/10.04.2012 del Ministerio de Hacienda; el proceso a través de convenio marco o/c ID 4315-502-CM14, "Cerámica para Reparaciones Escuela G-314 La Trinchera, FAEPC."; La Resolución N° 520 de 1996, de la C. G. R., que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C. G. R. N° 55, del 24.01.92; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ADJUDIQUESE Y CONTRATESE, a través de convenio marco o/c ID 4315-502-CM14; la adquisición de "Cerámica para Reparaciones Escuela G-314 La Trinchera, FAEPC"; a favor del oferente "Sodimac S.A", Rut N°96.792.430-K por un monto total de \$ 16.756.- (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos) IVA Incluido.

2. El Plazo máximo para la entrega de los productos, y comenzará a contar del día siguiente de la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Sistema de Información ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)).

3. La facturación debe ser a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, RUT N° 69.110.300-5, Plaza de Armas S/N°, giro Servicio.

4. Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente decreto, a los presupuestos del servicio Municipal, como sigue:

C.C. 10.04.0 Escuela G-314 La Trinchera, FAEPC.

215.22.04.010 (1) C x P Bienes y Servicio de Consumo, Materiales de Uso o Consumo, Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.

5. Anótese, Publíquese en el Portal Chile Compras, Comuníquese a los Oferentes y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.


MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
CUREPTO SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RAS/AEB/CRA/mrr.

DISTRIBUCION:

1. INTERESADOS
2. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
3. DEPTO. EDUCACION
4. ARCHIVO MUNICIPAL.-